



32.-

Fusagasugá, 2018-05-23

ADENDA No. 02

INVITACIÓN PÚBLICA N° 051 DE 2018 PARA “ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SUS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES”

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “*Por la cual se hace un Nombramiento*”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “*Manual de Contratación*” y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2017 “*Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales*”, el día 18 de mayo de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> los términos de referencia de la invitación pública 051 de 2018 que tiene como objeto “ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SUS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES”.
2. Que de acuerdo al Cronograma de la Invitación Pública, se recibieron observaciones el día 21 de mayo de 2018 por parte de: JOHN VLADIMIR SANABRIA (SURA), JON JAMES BENAVIDES VEGA (POSITIVA), JUAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ (SOLIDARIA), LUIS QUIÑONES DÍAS (ALLIANZ) y JENCY DÍAZ (LIBERTY).
3. Que, teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta a la Observación Jurídica por parte de la Dirección Jurídica, se hizo necesario generar la Adenda N. 1.
4. Que, en razón a un error de digitación, se requiere aclarar el siguiente numeral:

4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca requiere adquirir la póliza de seguro de vida en grupo para funcionarios y docentes de planta de esta institución con el fin de atender las necesidades de protección de los mismos y sus familias, ante el evento de una falta prematura y en aras de generar un valor agregado que permita fidelizarlos para un desempeño con sentido de pertenencia hacia la Universidad.

Lo anterior es de gran importancia, debido a que ante un evento inesperado o una situación funesta, se promueven el bienestar ante la Comunidad Académica Administrativa, en la medida en la que se mitigan situaciones adversas.

Se busca con esto un cubrimiento de contingencia que puede ocurrir a los funcionarios mientras prestan servicios a la Universidad de Cundinamarca, lo cual equivale a amparar y respaldar económicamente a los familiares en caso de que el funcionario adscrito a la institución fallezca.

Aunado a lo anterior, se busca que al contar con una póliza de seguro de vida en grupo, en respuesta a las necesidades de protección de los funcionarios, se ejecuten los preceptos constitucionales que promueven la seguridad como derecho inalienable e irrenunciable, el cual. Hace parte de las condiciones dignas y justas que deben rodear las relaciones de trabajo.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

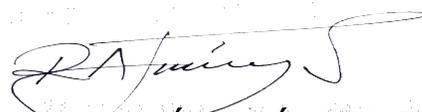
MONTO Y TIPO DE COBERTURA

AMPARO	COBERTURA VIGENCIA 2018	TIEMPO DE CUBRIMIENTO
Amparo básico (Muerte por cualquier causa)	\$55.650.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019
Incapacidad Total y Permanente	\$55.650.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019
Enfermedades Graves	\$27.825.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019
Indemnización Adicional por Muerte Accidental	\$55.650.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019
Auxilio /Gastos Funerarios	\$7.000.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019
Bono canasta	\$7.000.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019
Auxilio por Maternidad	\$700.000	Desde junio 8 de 2018 hasta junio 7 de 2019

TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD
Administrativos	135
Docentes	31

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios


Proyectó: Raisha Gamba Segovia
Vo. Bº Jefatura Compras